

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2018.

CIRCULAR N° 2

LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 02/2018 - EXP. TRE-SOF-0007110/2017

“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPRESIÓN, COLOCACIÓN Y/O REMOCIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA AL PASAJERO EN ESTACIONES Y FORMACIONES - LÍNEA SARMIENTO, LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN, LÍNEA GENERAL MITRE, LÍNEA GENERAL ROCA, LÍNEA BELGRANO SUR Y TREN DE LA COSTA”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“Cumplimos absolutamente con todo lo que exige el pliego de bases y condiciones, salvo en el art D5.- " Documentación inherente a la capacidad técnica ",.-

Tenemos una experiencia en el rubro como fabricante e instalador con una trayectoria de más de 25 años, PARA LA INDUSTRIA HOSPITALARIA Y ALIMENTICIA, conforme al listado de clientes (Están en la carpeta de inscripción) que adjuntamos. Por lo cual, NO CUMPLIMOS CON LA EXIGENCIA DE TENER MINIMO 4 TIPO DE TRABAJOS SIMILARES O SUPERIORES.-

De manera que proponemos por el interés que tenemos en participar y contando absolutamente con todos los recursos de fabricación, entrega e instalación.- Un contratista NOMINADO, de manera que cubra los antecedentes exigidos por el pliego.- Que engrosaran así los nuestros.-”.

RESPUESTA NRO. 1:

En respuesta a su consulta es necesario aclarar que en la presente instancia no se evalúa ni se analiza contenido de documental que ofrezcan y/o adjuntan los oferentes. Nos encontramos en una instancia del proceso que no es conducente su fundamentación de propuesta.

Sin perjuicio de ello y a los fines de acreditar los antecedentes solicitados según Pliego de Especificaciones Técnicas los oferentes cuentan con las herramientas establecidas conforme el inc. B. “DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL” del Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre la posibilidad de presentar un contratista nominado se informa que no está contemplado en el PCP que rige el presente llamado.

CONSULTA NRO. 2:

“¿En el ítem de remoción y colocación de cartelería en horarios diurnos y nocturnos se realizará de acuerdo a pedidos parciales que efectúen o abarcará a toda la línea en una sola etapa?”.

RESPUESTA NRO. 2:

En el ítem de remoción y colocación de cartelería en horarios diurnos y nocturnos se realizara de acuerdo a pedidos parciales.

CONSULTA NRO. 3:

“¿Los ítems de remoción y colocación incluyen las estaciones y el material rodante correspondiente a cada una de las líneas?”.

RESPUESTA NRO. 3:

Los ítems de remoción y colocación incluyen tanto las estaciones como el material rodante conforme el punto 4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA NRO. 4:

“En el Pliego de Condiciones Particulares su punto 8 enuncia que el precio es fijo e inamovible. ¿Es posible proponer una fórmula de ajuste que absorba las modificaciones en los precios de insumos y mano de obra a lo largo del plazo de realización?”.

RESPUESTA NRO. 4:

La oferta económica a ser presentada por el oferente deberá contener el total cotizado para el cumplimiento del servicio, no aceptándose posteriormente ningún ajuste adicional.

A mayor abundamiento, el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares establece que “...Toda prestación no itemizada, pero necesaria para la ejecución del servicio conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación,

deberá ser abastecida o ejecutada por la contratista, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta”.

Ratificando lo precedentemente expuesto no es posible ninguna fórmula de ajuste durante el plazo del servicio que se pretende contratar.

CONSULTA NRO. 5:

“La consulta va dirigida a quién corresponda y se trata de saber si la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2018 EXP. TRE-SOF-SOFS-0007110/2017 recientemente abierta para los que somos proveedores, aplica para la ciudad de rosario o solo para bs. as. ya que no encuentro especificación del alcance que tiene la misma respecto de rosario.”

RESPUESTA NRO. 5:

Se informa que el ámbito de aplicación es para las Líneas AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) conforme el Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas y Art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO. 6:

“... confirmar que el horario de colocación sea de : 23:00 hs. a 7:50 ?? NO se va a realizar nada durante el día?

Si saben cuál es la altura máxima de colocación, así tenemos en cuenta los medios que usaremos”.

RESPUESTA NRO. 6:

Atento a ello, se informa que el horario de colocación de gráfica es diurno o nocturno, según las necesidades. Contemplar las 24 horas como ventana de trabajo.

En estaciones, en general, la altura máxima de instalación de una gráfica nunca es superior a los 5 metros. Aunque podría presentarse necesidades distintas, que serán informadas con previo aviso.